

# Inf. extranjera

## Los Centros Pedagógicos Regionales de Enseñanza Media en Francia

En nuestras últimas vacaciones pasadas en Francia, hemos podido observar, en un interesante cambio de impresiones con nuestros colegas en la enseñanza, cómo la estructura de la Enseñanza Media francesa va modificándose sensiblemente en el sentido de mejorar el valor profesional e intelectual del profesorado, creando un clima de esfuerzo personal para asociar la enseñanza a la evolución de la sociedad actual.

Una de las mayores preocupaciones de las autoridades académicas es la eficaz selección y formación del profesorado de Enseñanza Media, cuyo problema tiende a solucionar actualmente la creación de los llamados Centros Pedagógicos Regionales. Atraída poderosamente nuestra atención hacia ellos, hemos procurado documentarnos sobre su organización y funcionamiento, encaminados a ensayar nuevos procedimientos en la formación del profesorado, lo cual es índice del esfuerzo pedagógico francés actual.

El Ministerio de Educación Nacional francés creó en 17 de enero de 1952 los Centros Pedagógicos Regionales, cuyo funcionamiento responde a la necesidad e interés de formar científicamente y pedagógicamente a los futuros catedráticos y profesores del Instituto de cada disciplina, desarrollando las aptitudes de los licenciados con vocación para la enseñanza y preparándolos para su futura misión docente. La necesidad, pues, de formar profesores aptos y competentes que no sean exclusivamente "pozos de ciencia", sino también auténticos pedagogos que estén al corriente de todos los métodos de enseñanza, tanto tradicionales como modernos, ha hecho que esta experiencia forme incluso parte del plan de reforma de la Enseñanza Media francesa.

Los Centros Pedagógicos Regionales radican en los distritos universitarios y agrupan, en número limitado por el Ministerio, a licenciados en Letras y en Ciencias que hayan aprobado el examen teórico o primera parte del Certificado de Aptitud del Profesorado de Enseñanza Media. La segunda parte consiste en un examen práctico, que tiene lugar al finalizar el período de formación profesional de un año que reciben los licenciados durante su *stage* o permanencia en los Centros Pedagógicos.

Superada con éxito dicha prueba, el licenciado es proclamado definitivamente *Profesor Titular Certificado* con destino a un Colegio o Instituto de Enseñanza Media. La puntuación obtenida en los ejercicios da prioridad en la elección de destino.

Al mismo tiempo se procura que los futuros profesores puedan alternar sus trabajos prácticos con la asistencia a las clases que las distintas Facultades organizan para preparar la *Agregación*, que es el título más apreciado y da derecho a desempeñar su cargo en los mejores y más importantes Institutos.

### ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS PEDAGÓGICOS REGIONALES

**PERSONAL DOCENTE.**—El sistema que el Ministerio francés ha adoptado en la organización de los Centros ha dado excelentes resultados en cuanto a la calidad de los profesores que allí se forman, procurando asociar a esta tarea gran número de catedráticos numerarios y provocar un interesante movimiento de reflexión pedagógica.

Los Centros Pedagógicos Regionales funcionan bajo la autoridad del rector de la Universidad, asistido de varios colaboradores, que son:

Un *director del Centro*, que suele ser un catedrático de Enseñanza Superior, un inspector o un profesor de Instituto, a ser posible con título de Agregado y con un mínimo de diez años de servicios.

Varios *consejeros pedagógicos*, nombrados a propuesta de la Dirección General, previo informe del rector. Estos son, en principio, catedráticos agregados, con ejercicio mínimo en la enseñanza de ocho años. También pueden desempeñar dicho cargo profesores no agregados, pero que estén en posesión del Certificado de Aptitud del Profesorado de Enseñanza Media y con el mismo número de años de servicios que los agregados.

Un *jefe de Centro* o de organización, residente en la misma localidad y nombrado por el rector.

Un *tribunal*, nombrado para juzgar las pruebas finales del cursillo, compuesto de un inspector general y de dos profesores titulares de la misma disciplina elegida por el candidato.

Finalmente, un *inspector general*, asistido por un secretario general, dirige y coordina los esfuerzos de todos y fiscaliza el perfecto funcionamiento de los Centros, efectuando las reglamentarias visitas de inspección.

Esta organización tiene la ventaja de utilizar los cuadros actuales del Profesorado. Cada participante en la formación pedagógica de los futuros profesores es retribuido según la importancia o responsabilidad de las funciones que asume.

Una vez admitidos los licenciados en los Centros, son considerados como alumnos-profesores, y perciben una subvención del Estado, que en un principio fué de 280.000 francos anuales; pero actualmente, en virtud de una ley publicada en 1954, son nombrados profesores-adjuntos adscritos a un Centro Pedagógico con el sueldo inicial de profesor. Son alojados convenientemente en las Ciudades Universitarias o en los Internados de los Institutos o Escuelas Normales, en condiciones ventajosas y en consonancia con la remuneración que perciben.

Créditos extraordinarios permiten proveer a los Centros Pedagógicos de laboratorios y salas con material adecuado. La creación de "hogares", que los cursillistas pueden frecuentar para trabajar o distraerse, contribuyen a fomentar los lazos de compañerismo o camaradería. No falta la indispensable biblioteca, donde se hallan todas aquellas obras y publicaciones útiles para el trabajo de los futuros profesores.

### FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PEDAGÓGICOS REGIONALES

**MISIÓN DEL PERSONAL.**—Está definida en relación con el trabajo de los futuros profesores.

Los rectores tienen a su cargo la organización de conferencias, sesiones de estudio, facilitan a los cursillistas su iniciación en la organización general de los Institutos y en los asuntos administrativos del Ministerio de Educación Nacional.

Los directores son nombrados por un año y están encargados, ayudados de los jefes de Centro, de la total organización del cursillo. Todas las responsabilidades les incumben, tanto las referentes a la vida material como a la vida intelectual de los cursillistas.

La misión de los consejeros es una de las más importantes. Cada grupo de tres cursillistas es confiado a tres consejeros pedagógicos, quienes, con el director y otros profesores de la misma asignatura, establecen el plan de trabajo de todo el curso. El consejero es el guía permanente en todas las actividades del alumno-profesor. Lo inicia en tal o cual método o técnica pedagógica, establece el horario de trabajo de modo que sea compatible con la asistencia a las clases de la Agregación en la Universidad, señala las lecciones y ejercicios a desarrollar, repartiendo el trabajo de manera que se den cuenta los profesores-alumnos de los diversos métodos de enseñanza de cada consejero pedagógico e incluso, aconsejados por éste, presencian la actuación de otros catedráticos cuya técnica determinada sea interesante.

Finalmente, el consejero presenta, al terminar el cursillo, un informe detallado sobre la eficacia y aprovechamiento del alumno, que influye casi de un modo decisivo en la calificación del tribunal al juzgar el examen práctico final.

El jefe de Centro, en colaboración con los consejeros pedagógicos, tiene la responsabilidad directa de la actividad eficiente de los cursillistas. Recibe la lista de los admitidos, es invitado por los directores a asistir a las reuniones, establece y distribuye los grupos de los consejeros, el de los cursillistas y determina la duración de los trabajos. Procura que el horario de los consejeros se adapte a las actividades de los alumnos, a fin de que éstos tengan horas libres para asistir a conferencias y clases de la Agregación. Fiscaliza también la asistencia y asiduidad de los alumnos a todas las actividades de los Centros y está al corriente y enterado de la marcha y desarrollo de aquéllas. Inicia, además, a los cursillistas en la vida material y administrativa de los Institutos. Habilita locales adecuados, poniéndolos en condiciones de servicio y, finalmente, colabora con los consejeros en la redacción del informe sobre cada cursillista, que debe ser presentado al tribunal.

#### ACTIVIDAD DE LOS ALUMNOS-PROFESORES EN LOS CENTROS, DURANTE EL CURSILLO DE FORMACIÓN

Este dura, poco más o menos, de octubre a mayo, y comprende cuatro períodos:

1.º FORMACIÓN PEDAGÓGICA.—Los cursillistas, agrupados generalmente en ternas, son confiados a tres consejeros pedagógicos. Cada uno de ellos dirige a los cursillistas durante nueve semanas consecutivas, a razón de ocho horas semanales.

Esta labor conjunta de consejeros y alumnos está dividida en tres períodos:

a) *Período de observación*, en que los cursillistas asisten en las aulas a las clases profesadas por sus

consejeros y observan sus métodos y técnicas especiales. Más tarde, se les encarga la preparación de la lección correspondiente al día, y así cotejan su preparación con la labor pedagógica realizada por el consejero en clase. Al terminar ésta, se inicia un comentario o discusión entre consejeros y alumnos sobre la cuestión enseñada, lo que proporciona materia de reflexión para otras preparaciones posteriores.

b) *Primer período activo*. Se confían al cursillista ciertos tipos de lecciones y ejercicios, vigilando el consejero su preparación y exposición. Esta tiene lugar en una clase de bachillerato y ante los compañeros de cursillo, lo cual estimula a todos y a cada uno para superarse y, por tanto, para progresar rápidamente. Cada lección es seguida de una discusión general sobre el procedimiento empleado y sus resultados. Los méritos y los defectos son comentados, pesados y confrontados minuciosamente. Se reciben normas y consejos diversos de los consejeros y la multiplicidad o variedad de las observaciones aprovechan a los demás.

No sólo se examina el contenido de la lección, sino también la forma de presentarla, la dicción, la manera de hacer comprender y participar a los alumnos en el trabajo de clase; en fin, todo lo que puede contribuir al éxito o fracaso de una clase. Después de cierto número de ejercicios de esta naturaleza, el futuro profesor conoce los defectos que debe evitar, sabe si habla demasiado de prisa, si su expresión es lenta y monótona, si utiliza mucho o poco la pizarra, es decir, todo el conjunto de detalles que le permitirá dar en su día un mayor rendimiento pedagógico.

c) *Segundo período activo*. Al terminar la permanencia al lado de cada consejero, se confía al alumno-profesor la responsabilidad total o parcial de un curso completo, siguiendo el programa general establecido en la clase. Reemplazando totalmente al profesor, se deja al cursillista enfrentarse solo con los alumnos, y esta actuación va adquiriendo más importancia al terminar la dirección del tercer consejero pedagógico. Se procura que se conozcan y se tome contacto con las diferentes clases o cursos en los cuales habrá que enseñar más tarde. Tendrá que conocer, por ejemplo, durante nueve semanas por lo menos, el funcionamiento y método de las llamadas clases *pilote* del primero y segundo ciclo del Bachillerato, y clases terminales e intervenir en ellas. Las clases *pilote* son verdaderos laboratorios de experimentación, creados en condiciones especiales con vistas a obtener mejores resultados.

Todo el trabajo de observación y preparación de clases, ejercicios prácticos y demás actividades del cursillista es consignado por éste en un cuaderno de clase, que es presentado en el examen práctico al terminar el cursillo, y constituye un elemento de apreciación importante para el tribunal.

2.º INICIACIÓN AL RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA.—Esta labor está confiada a los jefes de Centro, y consiste en poner al corriente a los cursillistas de la vida administrativa, material y moral de los Institutos y Colegios de Enseñanza Media. Son invitados a asistir a los Consejos de Administración, de disciplina y de clase. Son llamados también por sus consejeros pedagógicos a presenciar las visitas de los padres de los alumnos que cursan los estudios de Bachillerato en el Centro.

3.º ASISTENCIA A CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.—Se or-

ganizan conferencias psicopedagógicas en número de siete. Otras tratan de temas de cultura general, de especialización, de tal o cual técnica de enseñanza y sobre la coordinación de las diferentes materias. Se procura que la participación de los cursillistas en estas conferencias sea lo más activa posible, siendo invitados a intervenir en las discusiones que se entablen al final para aportar ideas y observaciones propias.

Estas conferencias son pronunciadas por los consejeros y también son invitados todos aquellos catedráticos destacados por la originalidad de sus métodos o por la calidad de los resultados obtenidos en su experiencia personal.

Parece ser que la creación de los Centros Pedagógicos está dando inmejorables resultados en la enseñanza. Con ellos se ha querido subsanar en lo posible el inconveniente de mandar de buenas a primeras a los Centros de Enseñanza Media a brillantes licenciados sin experiencia pedagógica, sin idea de lo que es la misión del catedrático en el cumplimiento de su cotidiana labor, sin tener noción de la mentalidad, nivel y posibilidades de los alumnos de diversas edades o

clases, sin saber cómo organizar eficazmente una clase para atraer la atención, el interés y curiosidad de los alumnos, etc. La falta de iniciación o de experiencia del flamante profesor transportado bruscamente desde las altas esferas universitarias al ambiente de un Instituto de provincia, por ejemplo, hace que el profesor se encuentre desconcertado y se adapte con dificultad al escaso nivel intelectual de sus alumnos. Los Centros Pedagógicos terminan así con la autoformación profesional del licenciado.

Estos organismos abarcan, como puede verse, un campo vastísimo y múltiple. En ellos están encuadrados los Institutos modelo (clases *pilotes*), con un profesorado selecto y experimentado. En ese marco es donde se desarrolla el cursillo de selección, donde se plantean los problemas pedagógicos generales o particulares o se cultivan con afán todos los esfuerzos que son garantía de un porvenir mejor para la Enseñanza Media en cuanto a la calidad y número de los profesores que necesita.

CARMEN RIBELLES

## La educación en las revistas

### TEMAS GENERALES

#### ESTADO Y SOCIEDAD

Un breve editorial (1) insiste en que no debe esperarse que el Estado lo haga todo en el campo de la enseñanza; hasta ahora viene sosteniendo casi exclusivamente las cargas de la enseñanza primaria, y para muchas gentes la iniciativa privada sólo debe darse en caso de ausencia del Estado. Termina señalando a los Municipios como instituciones directamente obligadas a colaborar en la enseñanza.

#### TELEVISIÓN Y EDUCACIÓN

Un artículo, dedicado a este tema (2), tras señalar sus valores pedagógicos, sostiene la inutilidad de discutir más el tema, ya que se trata de un hecho que hay que encauzar; como todo instrumento, la televisión en sí es indiferente, por lo que se debe orientarla al bien: Vale la pena que autoridades y privados nos preocupemos seriamente del asunto.

### ENSEÑANZA PRIMARIA

#### ANALFABETISMO

Señalemos ante todo un número del *Boletín* (3) de la Junta Nacional contra el analfabetismo, que dedica sus setenta y dos páginas a este tema. Primeramente, informa de las tareas de la Junta Nacional; luego informa sobre la alfabetización en Las Hurdes; seguidamente, bajo el título "El estudio de las comarcas culturalmente retrasadas", se publica un extenso cuestionario, que sirva para realizar el estudio de cada comarca; la actuación de la misión cultural en Avilés, la cooperación del Ministerio de Trabajo, las colonias de analfabetos y los

(1) Ed.: "Por interés de la enseñanza", en *El Magisterio Español*, 8.443-8.444 (Madrid, 15-II-56), 1-2. Véase también Sin firma: "¿Más escuelas o mejores?", en *Servicio*, núm. 359 (Madrid, 14-III-56), 3.

(2) R. Fierro: "Televisión y educación", en *Asturias*, 262 (Madrid, diciembre 1955), 301-304.

(3) Número 3 (Diciembre 1955).

suburbios, son los restantes temas, seguidos por notas, estadísticas y legislación.

Un artículo vuelve sobre la conveniencia de las medidas "heroicas" (prohibición de concurrencia a ciertos lugares públicos) contra cierto tipo de analfabetismo (4). Un editorial insiste en la necesidad de aplicar a rajatabla las medidas y leyes dictadas, sin olvidar que España se compone también de pueblos (5).

#### TEMAS DE ORGANIZACIÓN

Un editorial está dedicado a insistir en la urgencia de que se publiquen las reformas del Estatuto del Magisterio (6).

Un artículo (7) y un editorial (8) insisten en la necesidad de que las Juntas Municipales de Educación adquieran nueva vitalidad, de que hoy carecen, encontrándose enmohecidas, lo que lleva consigo la soledad más completa para el maestro.

Otro editorial elogia el vigente criterio discriminativo para el pago de material escolar, en forma proporcional al número de alumnos, y se duele de que todavía se encuentre en el papel; no considera difícil el realizar la estadística de alumnos por escuelas (9).

Otro editorial, partiendo de la desvalorización actual de la moneda, considera la necesidad de revisar las pensiones de los jubilados, las de viudedad y orfandad (10).

Respecto al artículo 74 del Estatuto, se expresa la queja de que se exija a los maestros consortes el acreditar su condición en una fecha concreta del año, lo que perjudica a los que se casan más tarde (11).

Igualmente se expresa la queja de que los excedentes que solicitan el reingreso, al tener que esperar, en condición de interinos, a que se convoque concurso de traslados, se ven perjudicados económicamente, por no recibir más que el sueldo de entrada, sin ninguna de las demás ventajas (12).

(4) Flery: "Medidas "heroicas" contra el analfabetismo", en *Odisea* (Huelva, 16-II-56).

(5) Ed.: "Sátrapas", en *Gerunda*, 390 (Gerona, 18-II-56), 1-2.

(6) S. f.: "Las reformas del Estatuto", en *Escuela Española*, 787 (Madrid, 1-III-56), 3.

(7) A. Serrano de Haro: "Un organismo vital, enmohecido", en *Ecclesia*, 763 (Madrid, 25-II-56), 13 y 16.

(8) Ed.: "Las Juntas Municipales de Educación", en *Escuela Española*, 788 (Madrid, 8-III-56), 1-2.

(9) Ed.: "El material escolar", en *El Magisterio Español*, 8.438 (Madrid, 25-II-56), 1-2.

(10) Ed.: "Las clases pasivas", en *El Magisterio Español*, 8.437 (Madrid, 22-II-56), 1-2.

(11) Ed.: "Maestros consortes", en *El Magisterio Español*, 8.439 (Madrid, 29-II-56), 1-2.

(12) Ed.: "Reingreso de excedentes", en *El Magisterio Español*, 8.440 (Madrid, 3-III-56), 1-2.